



## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

### CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA COLABORATIVO ARQUS 2022 Y LA ESCUELA DE INVIERNO ARQUS “DIVERSITY, INTERDISCIPLINARITY AND SOCIETAL CHALLENGES”.

#### LÍNEA DE ACCIÓN 7. PROGRAMA 7.2

#### CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Resolución de 12 de enero de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publican los listados definitivos de personas seleccionadas y excluidas de la «Convocatoria de selección de estudiantes para participar en el programa colaborativo Arqus 2022 y la Escuela de Invierno Arqus “Diversity, Interdisciplinarity and Societal Challenges”».

De conformidad con lo estipulado en la convocatoria, publicada el 17 de noviembre de 2021, no habiéndose recibido alegaciones a la resolución provisional de 14 de diciembre de 2021, se resuelve publicar los listados definitivos de personas seleccionadas y excluidas:

#### LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS

Apellidos	Nombre
RODRÍGUEZ GÓMEZ	JOSE DUARTE
AGUILERA PÉREZ	MARÍA ESTHER
PÉREZ CONTRERAS	ÁNGEL
MACIA ROMÁN	PEDRO
BURGOS HURTADO	PABLO
LINARES JIMÉNEZ	RAUL EDUARDO
LÓPEZ GUERRERO	FRANCISCO JOSÉ
MEGÍAS NÚÑEZ	ELENA
BALDO PÉREZ	ÁNGELA
MORALES APARICIO	NURIA
LÓPEZ PÉREZ	ETHAN

Las seis primeras personas seleccionadas podrán participar en la Escuela de Invierno, además de en el Programa Colaborativo. En dicha selección se ha tenido en cuenta una representación equilibrada por ramas de conocimiento. **Las fechas definitivas de celebración se comunicarán con antelación suficiente a las personas seleccionadas.**



## LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

Apellidos	Nombre	Motivo de exclusión
DE LA TORRE POLO	INÉS	No acredita requisito de idioma.
KAS	NADINE-ISABELLE	Certificado de idioma no válido.
VILLARÓN HERNÁNDEZ	DIEGO	No acredita requisito de idioma.

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Granada, a 12 de enero de 2022

Fdo. Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

